

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1128

SAN ANTONIO, 10 de Septiembre de 2020

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Sra. Claudia Becerra, Presidenta de la Fundación por la Memoria San Antonio, ha solicitado autorización para poder reunirse y realizar actividad en memoria de quienes ya no están, mediante la entrega de flores al rio, el día 11 de septiembre de 2020, en Puente Lo Gallado, comuna de San Antonio, a partir de las 12:00 horas.

2.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

TENIENDO PRESENTE:

Que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a-. La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

b-. En caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.

c-. Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

1-. Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como también, portar alcohol gel.

2-. En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes, y en ningún caso, en atención a que la comuna de San Antonio se encuentra en fase dos de transición, podrán reunirse un número superior a 20 personas en un mismo lugar abierto.

3-. El Organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

d-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y término a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a doña **Ana Becerra**, Presidenta de la Fundación por la Memoria San Antonio, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : " ACTIVIDAD EN HOMENAJE POR LOS QUE YA NO ESTÁN"

DÍA : viernes 11 de septiembre 2020

HORA : Desde las 12:00 Hrs a las 14:00

ACTIVIDAD : Entrega de ofrendas florales al rio, en el Puente lo Gallado, comuna de San Antonio, en homenaje a aquellos que ya no están.

MÁXIMO PERSONAS AUTORIZADAS: 20 personas lugares abiertos.

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán

fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, al JEDENA, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
Gobernadora Provincial de San Antonio



10/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: +eUYPcEEyU0KhCpc4wtMmQ==

ASS/vvm

ID DOC : 18512850

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. SEREMI SALUD
3. JEDENA REGION DE VALPARAISO
4. SRA. ANA BECERRA ARCE (Mail: anagracielabecerraarce@gmail.com)
5. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
6. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes